



II Congreso Nacional de Emprendimiento y Discapacidad

(CNED) Bilbao, 14-15 noviembre 2024

Procedimiento de Becas para la asistencia presencial al II CNED de personas asociadas a ASEMDIS.

1. MARCO DE ACTUACIÓN

La Asociación Emprendimiento y Discapacidad (ASEMDIS) junto con Fundación ONCE y CERMI ha organizado el II Congreso Nacional de Emprendimiento y Discapacidad (CNED) que tendrá lugar los días 14 y 15 de noviembre de 2.024 en Bilbao.

Este Congreso busca ser un lugar de encuentro entre todos los emprendedores y emprendedoras con discapacidad y el ecosistema en general del emprendimiento. Pretende también contribuir a visibilizar el talento de las personas emprendedoras con discapacidad y dotarles de competencias en materia de marketing, modelos de negocio y mantenimiento de su actividad a medio y largo plazo.

ASEMDIS ha establecido un sistema de becas para facilitar la asistencia presencial al evento de sus asociados y asociadas, con el fin de contribuir económicamente a sufragar los gastos en los que tengan que incurrir por este motivo.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

- **Dotación presupuestaria:** Este programa de becas contará con una dotación presupuestaria inicial de 7.500 €. ASEMDIS se reserva la facultad de ampliar esta cuantía en función de las disponibilidades presupuestarias.
- Cuantía: ASEMDIS financiará hasta un máximo de 200€ por persona asociada o simpatizante, en concepto de gastos de transporte y alojamiento para asistir al CNED. En el supuesto de que las combinaciones de medios de transporte públicos (tren, avión o autobús) impidan acceder al Congreso en el horario de su inicio, se considerará también la estancia de la noche del 13 de noviembre como financiable por estas becas; igualmente, se aplicará para la noche del 15 de noviembre si se da la misma situación. De cualquier manera, la cantidad máxima reembolsable por cada persona que cumpla los requisitos (punto 3 de estas bases) siempre será de 200€.

En caso de que la persona solicitante acredite movilidad reducida que precise de transporte adaptado, o necesidades especiales de apoyo de un tercero, ASEMDIS podrá financiar por este concepto hasta un máximo de 200 € adicionales por persona asociada o simpatizante.

• **Número de becas:** No existirá un límite máximo de becas en cuanto a su número, ya que la concesión de éstas se realizará progresivamente y por orden de solicitud, hasta agotar la dotación económica establecida.



• Criterios de selección: Las ayudas se concederán a las personas solicitantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases siguiendo el estricto orden de entrada y registro de las solicitudes, siempre y cuando superen favorablemente el proceso de selección detallado en el punto 6 y mientras no se haya agotado la dotación presupuestaria.

3. REQUISITOS PARA PODER SOLICITAR LAS BECAS

Para que una persona pueda optar a las becas convocadas por ASEMDIS para asistir al II CNED de Bilbao, debe **cumplir con ciertos requisitos** que se detallan a continuación:

- 3.1 Ser persona asociada o simpatizante de ASEMDIS: Es obligatorio que las personas solicitantes sean asociadas o simpatizantes de pleno derecho de ASEMDIS. Esto implica estar al corriente de pago de las cuotas de la asociación, tanto la anualidad actual como las pasadas. Es decir, solo aquellas personas que hayan cumplido con todas sus obligaciones económicas respecto a la asociación podrán solicitar las becas.
- Para No Socios/as ni simpatizantes: Las personas que no estén asociadas al momento de la solicitud deben cumplir con una condición adicional: deberán presentar junto con la solicitud de la beca la solicitud de alta para asociarse a ASEMDIS -información para el alta en info@asemdis.com y aportar la documentación necesaria especificada en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria, deben abonar una anualidad completa de membresía por adelantado para poder optar a la beca.

4. RÉGIMEN DE ASIGNACIÓN DE BECAS

Las becas cubrirán los gastos de transporte y alojamiento de acuerdo con las siguientes pautas:

- 4.1 ASEMDIS podrá financiar hasta el 100% de la cuantía total de los gastos de desplazamiento y/o alojamiento de la persona asociada o simpatizante hasta un máximo de 200 €.
- 4.2 Complemento para personas asociadas con movilidad reducida que precisen de transporte adaptado, o con necesidades especiales de apoyo de una tercera persona. Adicionalmente, ASEMDIS podrá financiar hasta el 100% de la cuantía total de los gastos extraordinarios por movilidad reducida y/o de desplazamiento y alojamiento de la persona de apoyo, hasta un máximo de 200 €.

5. DOCUMENTACIÓN Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- 5.1 Las bases de la convocatoria se difundirán por ASEMDIS a través de sus canales habituales de información y comunicación, en el presente caso, correo electrónico y WhatsApp.
- 5.2 El plazo de presentación de solicitud de las becas estará abierto desde las 11:00 horas del día 23/09/2024 a las 20:00 horas del día 31/10/2024, ambos inclusive, o en el momento en que se agote la totalidad de la dotación presupuestaria prevista en el apartado 2 de este documento, lo que ocurra primero, lo que será comunicado públicamente por ASEMDIS.
- 5.3 Las solicitudes firmadas (con **firma electrónica o manuscrita -nunca imagen pegada-**) se presentarán enviando por correo electrónico a <u>ayudas-cned@asemdis.com</u> con la



documentación detallada a continuación, poniendo en el asunto del mensaje **Solicitud becas CNED**. Esta documentación podrá enviarse en formato Word, Adobe Acrobat o como imagen (siempre y cuando sea absolutamente legible y con la calidad suficiente) siendo recomendable adjuntar la documentación en un solo archivo comprimido.

5.4 Documentación a presentar por todas las personas solicitantes:

- 5.4.1 Formulario de solicitud cumplimentado y firmado.
- 5.4.3 Certificado de titularidad bancaria emitido por la entidad bancaria con el IBAN, o documento equivalente que justifique la titularidad de la cuenta con la aparición del nombre y el IBAN completos (cartilla bancaria, cheque, recibo, etc.) de la persona solicitante para poder hacer efectivo el ingreso en caso de obtener la beca.
- 5.4.4 Facturas de gastos a subvencionar o, en caso de que la persona solicitante todavía no disponga de ellas, relación de gastos estimados a subvencionar (indicando concepto e importe). Se puede aportar para ello un documento de Word (o similar) o un PDF.
- 5.5 <u>Documentación adicional a presentar por solicitantes del complemento por movilidad</u> reducida o necesidad de apoyo de una tercera persona.
 - O Documentación justificativa de la situación de movilidad reducida o necesidad de apoyo de una tercera persona.
- 5.6 <u>Documentación adicional a presentar por las personas que no son asociadas/os de</u>
 ASEMDIS en el momento de la solicitud de la beca:
 - Solicitud de alta como socio/a de ASEMDIS.
 - o Copia del DNI.
 - Copia de documento acreditativo del porcentaje de discapacidad (si procede).
 - Justificante de pago anualidad completa (60,00€).

6. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso se inicia con la presentación de cada solicitud, que deberá hacerse conforme a lo previsto en estas bases.

Una vez se reciba cada solicitud, se procederá al estudio de la candidatura de manera individual y posteriormente se resolverá sobre la adjudicación o no de la ayuda.

Una vez examinada la solicitud y documentación presentada, **ASEMDIS podrá requerir a la persona solicitante información y/o documentación complementaria** si estima que resulta imprescindible para conocer y/o ampliar determinados aspectos en orden a resolver la solicitud.

La persona solicitante deberá presentar esta documentación en **un plazo máximo de tres días naturales desde el requerimiento**. De no ser resueltas satisfactoriamente las subsanaciones, se interrumpirá el estudio de la solicitud por insuficiencia de evidencias documentales que refrenden el estado de la petición, desestimándose definitivamente.



Tras la evaluación de la documentación presentada y valoración de la solicitud, si se estima necesario para aclarar algún aspecto, se entrevistará individualmente a la persona solicitante antes de la resolución. La entrevista podrá desarrollarse de forma presencial, telefónica o por videollamada y la fecha de la misma se acordará previamente con la persona solicitante.

Tanto la falta de presentación en plazo de la información y/o documentación complementaria solicitada como la falta de asistencia a la entrevista concertada (en su caso) por parte de la persona solicitante supondrá su renuncia automática a la solicitud de beca.

7. RESOLUCIÓN, PLAZOS Y NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

La ordenación, estudio y análisis de las solicitudes de ayuda será realizada por la Junta Directiva de ASEMDIS.

Las personas solicitantes que, a juicio de la Junta Directiva de ASEMDIS, reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria podrán recibir una Resolución favorable de la concesión de la ayuda, siempre y cuando haya crédito disponible para ello.

ASEMDIS valorará por **orden de entrada de la solicitud**, siempre que se cumpla los requisitos anteriormente indicados.

Tras dicho estudio y análisis caso a caso, ASEMDIS emitirá una resolución sobre la adjudicación o rechazo de la solicitud de ayuda presentada, que será comunicada por correo electrónico a la persona solicitante antes del 5/11/2024, para aquellos casos en los que no se haya requerido documentación complementaria. En el caso de que se haya producido un requerimiento la resolución podrá ser comunicada hasta el día 8/11/2024.

La resolución de ASEMDIS tendrá el carácter de firme, no cabiendo contra la misma recurso alguno.

8. JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

ASEMDIS comprobará la asistencia al Congreso y aprovechamiento de la persona beneficiaria del mismo. Para ello, durante la celebración de este, se entregará en mano a la persona interesada un **parte** de asistencia que deberá ser firmado por la persona becada y por el representante de ASEMDIS designado a tal efecto.

El pago de las becas se realizará una vez finalizado el Congreso, tras haber obtenido la persona becada el parte de asistencia favorable, con sus correspondientes firmas y haber aportado la siguiente documentación:

- o Parte de asistencia favorable.
- o <u>Facturas</u> acreditativas de los gastos realizados (si no las ha aportado con anterioridad), a nombre de la persona solicitante de la beca.
- o <u>Comprobante de pago</u> de las facturas mediante medios bancarios electrónicos (tarjeta, transferencia, bizum...). El comprobante se obtiene en el momento del pago de la reserva o de la compra del billete.
- o <u>Documento de aceptación de la beca</u>, que se facilitará tras la realización del Congreso.



La documentación se enviará a través de un mensaje a <u>ayudas-cned@asemdis.com</u> con el asunto *Solicitud pago beca CNED*.

El plazo de justificación de los gastos realizados finaliza el **13/12/2024**. Las facturas entregadas con posterioridad no serán admitidas y se perderá el derecho a su abono.

Todos los gastos debidamente justificados serán abonados con fecha límite 31/12/2024.

Todos los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por la persona beneficiaria en el momento de solicitar la beca.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

La presentación de la solicitud supone la aceptación íntegra de estas bases por parte de las personas participantes, así como de las Políticas de Privacidad y Protección de Datos contenidas tanto en el formulario de solicitud como en el Documento de Aceptación de la Beca.

Las personas beneficiarias que acepten la utilización de sus nombres e imagen podrán ser incluidos de manera informativa en los canales de comunicación externos e internos de ASEMDIS, así como en la difusión que se haga en las memorias de actividad y otros documentos corporativos.

La no aceptación y cumplimiento de las obligaciones establecidas en estas bases implicará la pérdida de la condición de persona becada.

10. INFORMACIÓN Y VIGENCIA

El procedimiento descrito será de aplicación desde la fecha de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2.024.

Para cualquier duda sobre este procedimiento, puede solicitar información en:

- o Teléfono: 919 54 64 26 / 604 942 955
- o Mail: <u>info@asemdis.com</u> / <u>m.rodriquez@asemdis.com</u>

Madrid, 18 de septiembre de 2.024